Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar

RE: SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIOS

YA DOCTORA H...

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de ssamaca@acueducto.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

Mensaje enviado con importancia Alta.

Sandra Patricia Samaca Rojas <ssamaca@acueducto.com.co>

Para: Mesa de Ayuda VUR SNR; Adriana Del Pilar Leon Castilla <aleon@acueducto.com.co> Vie 14/04/2023 12:02

Buenos días,

Sigo sin poder acceder agradezco su colaboración pues ahora ni el usuario me aparece registrado.

Quedo atenta,

De: Mesa de Ayuda VUR SNR <mesadeayudavur@Supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 11 de abril de 2023 1:31 p. m.
Para: Adriana Del Pilar Leon Castilla <aleon@acueducto.com.co>; Sandra Patricia Samaca Rojas <ssamaca@acueducto.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIOS

Buena tarde

En atención la solicitud de creación de usuarios se informa que cualquier novedad con usuarios se debe de realizar por medio del formato único,se adjunta formato único obligatorio preestablecido en el cual puede solicitar la eliminación, restauración y creación de usuarios, el formato debe venir firmado por el supervisor actual del acuerdo en datos del funcionario autorizado y por el anverso de la hoja por los usuarios a restaurar o crear, se debe adjuntar fotocopia de la cédula y acta de posesión, se adjunta en pdf ya que está debidamente codificado

Cordial saludo

Jairo Andres Rodriguez
Mesa de Ayuda VUR
DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO
Bogotá, Colombia
Email: mesadeayudavur@supernotariado.gov.co
Visítenos www.vur.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del